

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 064-2023-SBC

Cañete, 29 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 108-2023-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 13.12.2023, del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC sobre aprobación de crédito suplementario por el importe de S/ 16,300.01 del mes de noviembre de 2023 y sea destinado a Gestión de Negocios – Impuesto General a las Ventas; Acta de Reunión de Directorio N° 025-2023-SBC-M del 20.12.2023; y Memorandum N° 968-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

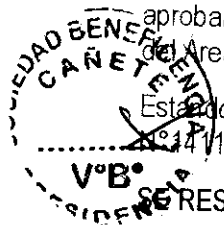
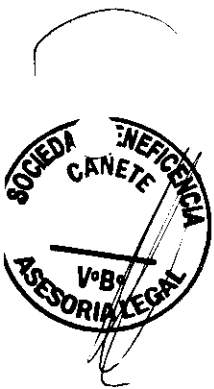
Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 108-2023-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 13.12.2023, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la SBC informa que, habiendo realizado el análisis de los ingresos ejecutados, se ha verificado que existe un Crédito Suplementario en la partida 1.3.3.5. Ingreso por Alquileres por el importe de S/ 16,300.01 en la fuente de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de noviembre de 2023, por lo que solicita su aprobación y sea destinado a Gestión de Negocios – Impuesto General a las Ventas;

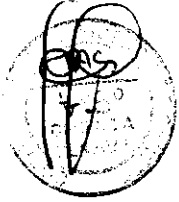
Que, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario y su destino, conforme a la propuesta formulada por el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución;

Estado a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo

SE RESUELVE:

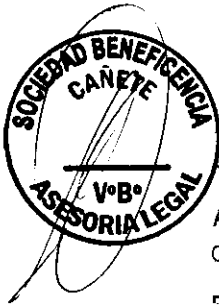


SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE



ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 025-2023-SBC-M de fecha 20 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario en la partida 1.3.3.5. Ingreso por Alquileres del mes de noviembre de 2023, por el importe de S/ 16,300.01 en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, y sea destinado a Gestión de Negocios – Impuesto General a las Ventas, conforme constan de los anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
C.P.C JOSÉ CARLOS GARCIA YALTA
PRESIDENTE